



2018 - 2021

CURRICULUM VERSIÓN PÚBLICA



I. DATOS:

NOMBRE COMPLETO: Abel Vega Martínez

CARGO: Titular del Órgano Interno de Control

II. FORMACION ACADEMICA:

NIVEL DE ESTUDIOS:

BÁSICO: PRIMARIA (X) SECUNDARIA (X) MEDIO SUPERIOR (X)

BACHILLERATO Y/O TECNICA () LICENCIATURA (X) INGENIERIA ()

OTROS ()

PROFESIÓN: Licenciado en Derecho.

TITULO: SI (X) NO ()

ESTUDIOS COMPLETOS: SI (X) NO ()

POSGRADO () MAESTRIA () DOCTORADO () NINGUNO ()

ESTUDIOS COMPLETOS: SI () NO ()

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Núm.	EMPLEO	CARGO	AÑO
1.-	Profesor de la Carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Durango (UAD) Campus Mazatlán	Profesor Titular	2011-2015
2.-	Asesor Jurídico de Ratio Legis Abogados y Peritos S.A. de C.V.	Asesor Jurídico	2014-2015
3.-	Consultor Jurídico, con experiencia en juicios civiles, mercantiles, administrativos, agrarios y amparo.	Consultor Jurídico	2011
4.-	Asesor jurídico de Corporativo Estratégico VISAP S.C., con funciones de coordinador del personal jurídico durante el último año del periodo.	Asesor Jurídico	2012-2013
5.-	Asesor jurídico externo contratado por el Municipio de Mazatlán para brindar el servicio de asesoría y defensa legal a los sujetos a procedimientos de responsabilidades administrativas.	Asesor Jurídico	2012- 15 julio 2014



2018 - 2021



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

6.-	Asesor jurídico adscrito al Síndico Procurador en el área de procedimientos de responsabilidades admirativas, con funciones de coordinador del área a partir del 01 de agosto del 2015.	Asesor Jurídico	16 julio de 2014- enero al 2018
7.-	Asesor jurídico adscrito al Síndico Procurador en el área de responsabilidades administrativas con funciones de coordinador del área jurídica y de procedimientos de responsabilidades administrativas.	Asesor Jurídico	01 de noviembre 2018-17 de diciembre de 2020

En las funciones de coordinador desempeñadas por más de cinco años, realicé las de control y manejo de personal y de la información.

Además, durante el tiempo que he estado en el área de responsabilidades administrativas con el Síndico Procurador, con motivo de los procedimientos de esa naturaleza, ha sido una constante la realización de trabajos de fiscalización tanto de recursos humanos como económicos, dado que la Auditoría Superior del Estado promovía, ante dicha autoridad municipal hasta el dieciséis de julio del dos mil diecisiete, los inicios de los procedimientos de responsabilidades administrativas en función de las observaciones derivadas de la fiscalización de las cuentas públicas del Municipio, lo mismo que la Auditoría Superior de la Federación quien hacía lo propio sobre los recursos federales administrados y ejercidos por el Municipio, derivados de participaciones, fondos, programas o subsidios federales. Otras fiscalizaciones se realizan derivado de denuncias de la Contraloría Municipal o de ciudadanos, y otras más de oficio.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir del diecinueve de julio del dos mil diecisiete, los Órganos Internos de Control son los competentes para iniciar los nuevos procedimientos de responsabilidades administrativas, en tanto que los Síndicos Procuradores deben concluir los que hubieren iniciado conforme a la ley aplicable vigente a su inicio.

Naturalmente, para el inicio de los procedimientos fue necesario analizar las observaciones o denuncias y los elementos de pruebas que los soportaron, y considerar si las mismas eran suficientes para sustanciar el procedimiento administrativo disciplinario o si se requería recabar otros elementos de prueba para advertir presuncionalmente el incumplimiento de algún deber del servidor público, lo que implicaba ahondar en la fiscalización, que se realizaba en función de la contrastación de los hechos concretos con las disposiciones que regulan el manejo de los recursos públicos, los planes, programas y presupuestos correspondientes. La mayor parte de los asuntos estuvieron relacionados con la administración y ejercicio de los recursos económicos públicos, principalmente, con la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones de bienes y servicios y la recaudación.